

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LAS CANCHAS DE PÁDEL

El presente reglamento regula el uso de las canchas de pádel del Club Deportivo Manquehue.

Artículo 1: definiciones conceptuales

CDM: Club Deportivo Manquehue.

Socio de la rama de pádel del CDM: todo socio del Club Deportivo Manquehue que se inscriba como socio de la rama y esté al día en el pago de la cuota social y la correspondiente cuota trimestral de la rama.

Socio del CDM: socio del Club Deportivo Manquehue (en cualquiera de sus categorías) que no pertenece a la rama de pádel y que está al día en el pago de sus cuotas sociales.

Visita: cualquier persona que no sea socia del Club Deportivo Manquehue.

Jugador: aquella persona que ingrese a la cancha de pádel a jugar pádel.

Artículo 2: reserva de las canchas

Las reservas se realizarán, exclusivamente, a través del sistema que ponga a disposición el CDM en su sitio web. Para efectuar las reservas, los socios deberán estar al día en sus cuotas sociales.

La directiva de la rama de pádel determinará la cantidad máxima de reservas semanales que podrán realizar tanto los socios de la rama de pádel del CDM como los socios del CDM, los plazos de anticipación de dichas reservas y la cantidad máxima de reservas que podrán mantener al mismo tiempo. Asimismo, la directiva determinará el plazo de anticipación con el que las reservas podrán ser anuladas, acreditándose el monto pagado como saldo a favor del socio que haya hecho la reserva. En caso de no anularse en dicho plazo, no se realizará la devolución del monto pagado.

El pago por el uso de las canchas se realizará directamente a través del sistema de reserva de las canchas.

Según la disponibilidad en el cuadro de reservas, existirán las siguientes tres modalidades de reserva:

- 2 jugadores, 60 minutos.
- 4 jugadores, 60 minutos.
- 4 jugadores, 90 minutos.

Artículo 3: tarifas y horarios

El socio de la rama pagará la cuota trimestral publicada en el tarifario del CDM, la cual se cargará en su estado de cuenta trimestral y dará derecho a tener los beneficios de ser socio de la rama.

Las tarifas dependerán del horario (si es *peak* o normal) y tipo de jugador. Las tarifas están expresadas en pesos chilenos y corresponden a 60 minutos. En las reservas de 90 minutos, la tarifa de 60 minutos se aumenta en un 50%. En el caso de la modalidad de dos jugadores (singles), la tarifa individual se duplica.

Las tarifas y tipos de horario serán publicados en el tarifario del CDM y también estarán disponibles en el sistema de reserva de canchas.

Artículo 4: normas internas y de convivencia

La buena educación y un correcto espíritu deportivo son esenciales para que las actividades ligadas al pádel se desarrollen con normalidad y un mínimo costo operativo. Tomando en cuenta que habrá un sistema de reserva *online* y que no existirá personal remunerado destinado a vigilar el uso de las canchas, se entiende que los socios deben usarlas en forma responsable. Además, tendrán que realizar la reserva previa, pagándola antes de jugar.

Si un socio del CDM es sorprendido usando las canchas sin la debida reserva y el correspondiente pago, realizando reservas con nombres distintos a los de aquellos que juegan, o realizando otras actividades —deportivas o no— en las canchas de pádel, se procederá a informar a la Subgerencia de experiencia de socios, quien podrá informar a l Comité de ética del CDM para proceder con las sanciones disciplinarias establecidas por las normas de disciplina del Reglamento de Socios.

Las canchas contarán con un sistema de videovigilancia.

Artículo 5: visitas

Sólo los socios de la rama de pádel podrán invitar a visitas a jugar pádel a las canchas del CDM, con las limitaciones de número de jugadores y horarios que establezca la directiva de la rama, cumpliendo además, con el artículo 50 del reglamento de socios, con el fin de asegurar el mejor funcionamiento de la rama y mantener el nivel del servicio entregado a los socios del CDM. El socio deberá estar presente y jugar con la visita.

Las visitas deberán registrarse, sólo una vez, en el sistema de reservas dispuesto por el CDM. Para realizar dicho registro, deberán ingresar los datos solicitados. La administración revisará la solicitud de registro y, en caso de ser necesario, podrá solicitar información adicional. Una vez aprobado el registro por el CDM, los socios podrán hacer reservas que incluyan a las visitas. El socio que invita a una visita es el responsable del pago de la reserva y del uso de la cancha. El sistema de acceso verificará automáticamente la existencia de una reserva para aprobar el acceso de la visita al recinto. Las visitas sólo podrán jugar en compañía del socio que las invitó.

Artículo 6: ropa deportiva y otros

Los jugadores deberán ingresar a la cancha con las zapatillas adecuadas y con la vestimenta y los artículos apropiados para la práctica del pádel. Las zapatillas deben tener suela plana y no pueden contar, por ningún motivo, con estoperoles, puntas u otros dispositivos que aumenten el roce. En caso que no se sigan estas instrucciones, y se produzca un daño a la carpeta de césped artificial, el costo del eventual reemplazo o de las reparaciones a la superficie estará a cargo del infractor.

Artículo 7: luces artificiales

Las luces de las canchas serán usadas en los horarios nocturnos y su costo está incluido en las tarifas indicadas en el artículo 3 del presente reglamento. En caso que lo estime conveniente, la directiva de la rama podrá modificar esta disposición.

Artículo 8: daños

Si por culpa de un jugador se daña la cancha, luces, cámaras, o cualquier otra infraestructura de la rama de pádel, el socio o los socios que estaban haciendo uso de la reserva al momento del suceso será(n) responsables de los costos generados por el daño ocasionado. Además, deberán informar lo ocurrido al área de seguridad del CDM a través del sistema dispuesto para tales efectos.

La persona que usa una cancha deberá informar cualquier daño preexistente que se observe antes de usar la cancha, ya que la falta de una notificación oportuna podría ser un agravante en caso que el directorio del CDM decida sancionar al socio que omite dicha notificación.